



San Borja, 25 de Junio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000001-2019-DGCI/MC

Visto, el Informe N° D000010-2019-DEDR-AST/MC, de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, la Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones, la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, la ley antes citada señala que el sector cultura considera a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica;

Que, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, tiene entre las funciones señaladas en el artículo 85°, numeral 85.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la de supervisar y evaluar la implementación de la política nacional en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana; así como la promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC, se instituyó el "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", con el objeto de incentivar el desarrollo de prácticas interculturales en las instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional;

Que, asimismo, conforme a los artículos 3° y 4° de la Resolución Viceministerial antes referida, se delegó a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural la facultad de aprobar las bases del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", y se encargó a la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial la organización, conducción y desarrollo del mismo;





Que, la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial remitió a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural el Informe D000010-2019-DEDR-AST/MC, solicitando la aprobación de las bases de la VI edición del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro";

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, resulta necesario expedir la presente Resolución Directoral a fin de aprobar las bases del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro";

De conformidad y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones, así como la facultad delegada por Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases de la VI edición del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro" - 2019.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección General de Ciudadanía Intercultural


Sandra Beatriz González Watson
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS INTERCULTURALES EN LA GESTIÓN PÚBLICA: LA DIVERSIDAD ES LO NUESTRO

BASES DEL CONCURSO

EL PERÚ PRIMERO



Web: concursobpi.cultura.gob.pe
Teléfono: 01 618 9393 anexo 2575 ó 2582
Correo: concursobpi@cultura.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

VI EDICIÓN DEL “CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS INTERCULTURALES EN LA GESTIÓN PÚBLICA: LA DIVERSIDAD ES LO NUESTRO”

BASES DEL CONCURSO 2019

1. PRESENTACIÓN

El Perú es un país pluricultural y multilingüe, cuya diversidad cultural es constitutiva de su historia y de su identidad. La Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.¹ Asimismo, la norma suprema establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.²

El Estado peruano se encuentra en proceso de modernización de la gestión pública, a fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a bienes y servicios públicos de calidad de manera equitativa, oportuna y de acuerdo a sus necesidades. En este marco, y atendiendo a que la ciudadanía es culturalmente heterogénea, el Estado ha aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 003-2015-MC, la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, la misma que, a través de su EJE 1, establece la necesidad de “*fortalecer la capacidad de gestión intercultural del Estado peruano*”. Así, dicha Política dispone que todos los ámbitos y sectores del Estado adapten progresivamente sus programas, proyectos, servicios y formas de relacionamiento con la ciudadanía a las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo, y características étnico-culturales de la población que atienden.

En ese marco, el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, su Dirección General de Ciudadanía Intercultural y sus respectivas unidades orgánicas, es el responsable de formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad³; así como de la promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnico-racial a nivel nacional.⁴⁵ Además, tiene el rol de promover y generar mecanismos y acciones para difundir las prácticas interculturales⁶ que diversas entidades públicas impulsan en diversos ámbitos y que impactan de manera positiva en la población culturalmente diversa y en el conjunto de la sociedad peruana.

¹ Artículo 2.19 de la Constitución Política del Perú

² Artículo 2.2 de la Constitución Política del Perú

³ Artículo 11.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

⁴ Artículo 85.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

⁵ Artículo 11.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

⁶ Artículo 11.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura



En ese sentido, en el 2014, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC, se crea el "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", el cual busca reconocer prácticas interculturales en la implementación de las políticas y programas de las instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional.

El Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública es organizado por la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, perteneciente al Viceministerio de Interculturalidad. Desde el 2014 al 2018, el Concurso ha recibido 286 postulaciones, de las cuales 149 fueron reconocidas como Buenas Prácticas Interculturales y, de éstas, 56 resultaron finalistas y 17 ganadoras.

2. OBJETIVO

Incentivar, reconocer y difundir las buenas prácticas en la gestión pública que incorporan el enfoque intercultural, en el marco de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural y la Política de Modernización de la Gestión Pública, promoviendo el ejercicio de los derechos de las personas y mejorando la calidad de la atención a la ciudadanía.

3. PARTICIPANTES

Entidades públicas de nivel de gobierno nacional, regional y/o local de todo el país.

4. BUENAS PRÁCTICAS INTERCULTURALES

"Las Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública" son aquellos programas, proyectos y/o servicios de alcance nacional, regional o local que se encuentran en ejecución al momento de su postulación, y que se caracterizan por incorporar el enfoque intercultural⁷ en sus mecanismos, procesos, normativas y/o sistemas para garantizar una prestación adecuada a los públicos a los que atienden.

⁷ El enfoque intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana. Para mayor referencia, ver glosario.



PERÚ

Ministerio de Cultura

5. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- La práctica debe tener como mínimo seis (6) meses de ejecución, excluyendo las fases de diseño o planificación.
- La práctica debe encontrarse en ejecución al momento de la postulación.
- La práctica debe ser presentada por la más alta autoridad de la entidad que la implementa o la persona con el nivel jerárquico más alto del área o unidad orgánica encargada de implementarla.
- La práctica debe contar de manera obligatoria con lo siguiente al momento de la postulación:
 - ✓ Los tres (3) formularios de postulación llenados completamente y con la firma y sello de la entidad postulante (anexos a las presentes bases).
 - ✓ Evidencias que sustenten la práctica, según lo solicitado en el Formulario N° 3.

6. CATEGORÍAS

Son ocho (8) las categorías a las cuales se puede postular. Una entidad puede participar con más de una (1) práctica postulante, en una o más categorías.

1. Servicios de atención al ciudadano/a

Son aquellas buenas prácticas interculturales que la entidad implementa para brindar un servicio al ciudadano/a con calidad, a partir del reconocimiento de sus necesidades y expectativas. Esta categoría incluye prácticas vinculadas a la mejora de los procesos, procedimientos y recursos destinados al servicio de la ciudadanía, así como para la mejora en la atención de servicios de orientación e información a la ciudadanía, reclamos, procedimientos administrativos (licencias, autorizaciones, emisión de certificados o documentos oficiales, etc.), entre otros.

2. Educación

Son aquellas buenas prácticas interculturales implementadas por entidades públicas en el ámbito de la educación básica y superior, para fortalecer el proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes y/o docentes o facilitadores, a fin de contribuir al desarrollo integral del estudiante y a una cultura ciudadana de convivencia y entendimiento.

3. Salud

Son aquellas buenas prácticas interculturales implementadas por las entidades del Sector Salud, a fin de brindar un servicio accesible y de calidad a toda la ciudadanía garantizando el ejercicio efectivo del derecho a la salud en un marco de la igualdad y no discriminación.





4. Justicia y seguridad ciudadana

Son aquellas buenas prácticas interculturales implementadas por entidades públicas, vinculadas al sistema de administración de justicia, para garantizar el acceso a la justicia a toda la ciudadanía y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Se consideran tanto aquellas aplicadas en los mecanismos judiciales como en administrativos.

Asimismo, esta categoría incluye las buenas prácticas interculturales que las entidades públicas implementan para salvaguardar la seguridad ciudadana, el orden público y la convivencia armónica libre de discriminación.

5. Programas para el desarrollo y la inclusión social

Son aquellas buenas prácticas interculturales que se desarrollan en los programas con focalización geográfica y/o individual enfocados en brindar una adecuada atención prioritaria y protección a personas y/o grupos en situación de pobreza y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida y salvaguardar sus recursos.

6. Programas productivos

Son aquellas buenas prácticas interculturales que se desarrollan en los programas con focalización geográfica y/o individual enfocados en fortalecer las capacidades de las personas para un mejor aprovechamiento de las oportunidades productivas. Abarca diversas actividades económicas, tales como agricultura, pesquería, acuicultura, entre otras; así como el desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

7. Gestión ambiental

Son aquellas buenas prácticas interculturales que las entidades públicas implementan para asegurar una adecuada gestión de la diversidad biológica, enfrentar el cambio climático y garantizar el correcto manejo de suelos. Esta categoría puede incluir prácticas vinculadas al uso del agua, manejo de residuos sólidos, mejora de la calidad del aire, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad de ecosistemas, especies y recursos genéticos del país, entre otros.

8. Otras prácticas interculturales

Son aquellas buenas prácticas interculturales que la entidad implementa y que por sus rasgos específicos no se ajustan a alguna de las siete categorías anteriormente descritas.





PERÚ

Ministerio de Cultura

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las prácticas se emplearán los siguientes criterios y puntajes:

Criterios	Elementos indicativos del criterio	Puntaje
<u>Pertinencia Cultural:</u> atiende a las necesidades de las personas y grupos, a partir de sus contextos socioculturales y con sentido de equidad, para promover la igualdad de oportunidades y el ejercicio de derechos.	• La práctica fomenta la recuperación e incorporación de características culturales, como saberes y conocimientos tradicionales, prácticas, valores y creencias de la población. • La práctica se adapta a las características culturales de la población, así como a su contexto geográfico y necesidades socio-económicas. • La práctica incorpora y promueve el uso de lenguas indígenas. • La práctica incluye elementos para la prevención y eliminación de la discriminación racial.	0-40
<u>Desarrollo de capacidades interculturales:</u> los/as servidores/as públicos/as son capacitados/as para que en el ejercicio de sus funciones establezcan relaciones respetuosas, a partir del reconocimiento y valoración positiva de la diversidad cultural.	• La práctica fortalece las capacidades interculturales de los/as servidores/as públicos/as. • La práctica fomenta el respeto de los/as servidores/as públicos/as por la diversidad cultural y/o lingüística. • La práctica permite que los/as servidores/as públicos/as cuenten con herramientas para que puedan brindar un servicio con pertinencia cultural y libre de discriminación.	0-15
<u>Diálogo Intercultural:</u> desarrolla procesos de comunicación e intercambio cultural entre servidores/as públicos/as y ciudadanos/as, o entre éstos/as, en un ambiente de respeto y reconocimiento de las diferencias culturales y de valoración de los aportes y saberes de la población, asegurando una participación democrática, a través de relaciones igualitarias y de reciprocidad.	• La práctica cuenta con instrumentos, metodologías adecuadas, entre otros, para generar un contexto favorable para el diálogo intercultural. • La práctica reconoce e incorpora los saberes y conocimientos tradicionales de las/los usuarias/os, a partir del diálogo intercultural sostenido. • La práctica promueve la participación democrática de personas que son culturalmente diversas en las distintas etapas de su implementación.	0-15



PERÚ

Ministerio de Cultura

	La práctica gestiona las tensiones propias del encuentro intercultural e incorpora de manera democrática las diferencias.	
Sostenibilidad: la continuidad de la buena práctica es asegurada a través de su incorporación en normas, políticas, instrumentos de gestión, presupuestos, y en los procesos institucionales que permiten la implementación continua de la buena práctica a mediano y largo plazo.	- La práctica se institucionaliza a partir de mecanismos normativos, administrativos y logísticos que le dan continuidad en el tiempo como convenios, asignación de presupuestos, normas, evaluaciones, alianzas institucionales, etc. - Se realiza sistematizaciones de la información sobre el desarrollo de la práctica. - La práctica incluye mecanismos de transferencia de conocimiento entre servidores/as públicos/as ante cambios de gestión.	0-10
Reducción de vulnerabilidades: mejora la calidad de vida de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.	- La práctica se focaliza en zonas rurales o rurales dispersas, zonas de pobreza urbana o conurbana, o zonas de atención prioritaria. - La práctica se focaliza en zonas de riesgo geográfico, zonas de mayor afectación por el cambio climático, resguardos naturales, áreas protegidas, entre otras. - La práctica prioriza primera infancia, infancia, niñez, adolescencia, mujeres gestantes, personas de la tercera edad. - La práctica prioriza mujeres, población LGBTIQ, pueblos indígenas, comunidades nativas, población afroperuana, hablantes de lengua materna indígena, migrantes. - La práctica prioriza grupos en alto riesgo social o marginalizados, grupos con alta prevalencia en indicadores de vulnerabilidad.	0-10
Orientación a resultados: la buena práctica, muestra resultados parciales o totales de acuerdo a sus objetivos planteados y al tiempo de implementación.	- La práctica cuenta con criterios y/o herramientas de evaluación y sus medios de verificación respectivos. - La práctica presenta evidencia de logro a nivel de producto, resultado y/o impacto.	0-10





8. ETAPAS DEL CONCURSO

Etapa	Acciones
1. Recepción de postulaciones	El expediente de postulación se presenta en físico en Mesa de Partes del Ministerio de Cultura (ubicada en la Av. Javier Prado Este 2465 – San Borja, Lima) o Mesa de Partes de cada Dirección Desconcentrada de Cultura (ubicada en la capital de cada región). Estos deben cumplir con las especificaciones señaladas en la sección “presentación de la postulación” y de acuerdo con el cronograma de las presentes bases. La Secretaría Técnica comunicará la recepción del expediente de postulación, mediante correo electrónico, a las personas de contacto de la entidad postulante.
2. Evaluación de Secretaría Técnica	Consiste en la revisión de los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la postulación detallados en el punto “requisitos para la postulación” de las presentes bases. Luego de esta revisión se elabora la relación de las postulaciones declaradas APTAS y se transfieren los expedientes completos al Comité Técnico. La Secretaría Técnica podrá reasignar la postulación a una categoría diferente, en caso se considere necesario y proporcionando el debido sustento. La Secretaría Técnica se encuentra conformada por tres (3) miembros de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura.
3. Subsanación	La subsanación de los expedientes de postulación será únicamente sobre aspectos de forma y se realiza a solicitud de la Secretaría Técnica, bajo los términos que ésta establezca y comunique según sea el caso. Sin requerimiento previo de la Secretaría Técnica no se aceptará documentación o información adicional sobre la práctica una vez culminado el periodo de recepción de postulaciones.
4. Evaluación del Comité Técnico	En esta etapa, el Comité Técnico realiza el análisis imparcial de los contenidos de cada una de las postulaciones declaradas APTAS por la Secretaría Técnica y otorga el puntaje correspondiente a cada una de las postulaciones según los criterios establecidos. Asimismo, proporciona al Jurado los expedientes completos de las tres postulaciones con mayor calificación en cada categoría (finalistas) para su revisión.



	El Comité Técnico está conformado por representantes de las direcciones generales y/o sus correspondientes direcciones de línea del Viceministerio de Interculturalidad y al menos un/a (1) representante de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Serán en total de seis (6) miembros.
5. Evaluación del Jurado	La evaluación del Jurado consiste en revisar los expedientes completos de las postulaciones finalistas de cada categoría, siguiendo los criterios establecidos en las presentes bases. Así, el jurado determina la práctica ganadora en cada una de las categorías, con base en el intercambio de ideas y la asignación de un puntaje final. El Jurado está compuesto por seis (6) miembros invitados que cuenten con trayectoria en gestión pública, interculturalidad y/o en la promoción de derechos de los pueblos indígenas u originarios o de la población afroperuana. Esta instancia está presidida por el/la viceministro/a de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

9. CRONOGRAMA

Actividades	Inicio	Fin
Convocatoria y difusión	26 de junio de 2019	08 de octubre de 2019
Recepción de postulaciones	26 de junio de 2019	15 de octubre de 2019
Evaluación de la Secretaría Técnica	16 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
Subsanaciones	22 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019
Evaluación del Comité Técnico	28 de octubre de 2019	04 de noviembre de 2019
Evaluación por el Jurado	05 de noviembre de 2019	08 de noviembre de 2019
Ceremonia de premiación	13 de diciembre de 2019	

10. RECONOCIMIENTO Y PREMIOS

Las postulaciones evaluadas podrán ser acreedoras de los siguientes reconocimientos:

- **Buena Práctica Intercultural:** Son las postulaciones que alcancen una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (donde cero es la puntuación más baja y cien la más alta) y reciben reconocimiento oficial que da constancia de que sus iniciativas son una Buena Práctica Intercultural en la Gestión Pública.



- **Finalistas:** Son las postulaciones de cada categoría que obtengan las tres más altas calificaciones y reciben:
 - ✓ Diploma de Reconocimiento del Ministerio de Cultura.
 - ✓ Resolución Viceministerial que la reconoce oficialmente como Buena Práctica Intercultural en la Gestión Pública.
 - ✓ Resolución Viceministerial que la reconoce como finalista.
 - ✓ Colección de libros publicados por el Viceministerio de Interculturalidad.
 - ✓ Publicación, en el año 2020, de las prácticas finalistas y ganadoras en el Banco Virtual de Buenas Prácticas Interculturales del Ministerio de Cultura.
- **Ganadoras:** Es la postulación con la más alta calificación en su categoría, es decir, la postulación que obtiene el primer puesto en cada categoría y recibe:
 - ✓ Placa de reconocimiento en una ceremonia de premiación.
 - ✓ Diploma de Reconocimiento del Ministerio de Cultura.
 - ✓ La mención de la institución y buena práctica en la Resolución Viceministerial que la reconoce oficialmente como Buena Práctica Intercultural en la Gestión Pública.
 - ✓ La mención de la institución y buena práctica en la Resolución Viceministerial que la reconoce como ganadora.
 - ✓ Colección de libros publicados por el Viceministerio de Interculturalidad.
 - ✓ La mención de la institución y buena práctica en la publicación, en el año 2020, de las prácticas finalistas y ganadoras en el Banco Virtual de Buenas Prácticas Interculturales del Ministerio de Cultura.
- **Mención Honrosa:** En caso el Jurado considere que entre las prácticas finalistas existe alguna que, a pesar de no alcanzar el puntaje mayor como ganadora, presenta condiciones suficientes para recibir un reconocimiento particular, más allá del de Finalista, podrá consignarla como Mención Honrosa, siendo esta condición incluida en la Resolución Viceministerial.

11. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

- **Forma de presentación:**
 - ✓ El expediente de postulación debe presentarse en físico debidamente foliado de atrás para adelante y en sobre cerrado, según el calendario presentado.
 - ✓ El expediente debe contar con una versión digital de la postulación en CD donde se incluya, además, la evidencia solicitada.
 - ✓ En la parte delantera del sobre indicar los siguientes datos del remitente en una etiqueta o recuadro:



PERÚ

Ministerio de Cultura

VI EDICIÓN DEL "CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS INTERCULTURALES EN LA GESTIÓN PÚBLICA: LA DIVERSIDAD ES LO NUESTRO" – 2019

Ministerio de Cultura

Categoría de Postulación: _____

Nombre de la Práctica: _____

Entidad postulante: _____

• **Lugar de presentación de postulaciones:**

- ✓ La inscripción a la VI edición del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública" es gratuita y descentralizada.
- ✓ El expediente de postulación deberá ser presentado en los siguientes lugares:
 - i. Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, ubicada en la Av. Javier Prado Este 2465 – San Borja, ubicado en la ciudad de Lima.
 - ii. Mesa de Partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura, ubicada en la capital de cada región del Perú.

Toda postulación que se entregue, en alguna de estas sedes, posterior a la fecha de cierre de recepción de postulaciones no se incluirá en el concurso.

12. ANEXOS

- a) Anexo 1: Formularios Nos. 1, 2 y 3 que conforman el expediente de postulación.
- b) Anexo 2: Glosario de términos





PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO 1 FORMULARIOS DE POSTULACIÓN





Formulario 1 Ficha de Postulación

Yo identificado/a con DNI N°
que desempeña el cargo de en la
entidad pública
como titular⁸ de la misma, solicito postular a la VI edición del Concurso de Buenas Prácticas
Interculturales en la Gestión Pública: "La Diversidad es lo Nuestro" 2019, en la categoría
..... con la práctica titulada
..... para lo cual
presento los documentos requeridos para la postulación.

Atentamente,

Firma del representante
y sello de la entidad



⁸ El titular de la entidad pública es la más alta autoridad de la entidad en el ámbito donde se desarrolla la Buena Práctica Intercultural que se postula o la persona con el nivel jerárquico más alto del área o unidad orgánica vinculada a dicha práctica.



PERÚ

Ministerio de Cultura

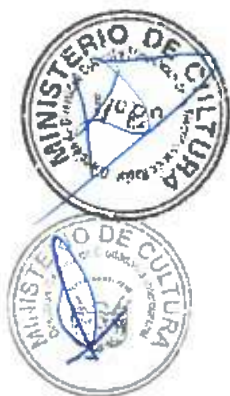
Formulario 2
Datos de la entidad pública

I. Datos Generales

- Nombre de la entidad
- Dirección
- Localidad
- Distrito
- Provincia
- Departamento
- Página web y/o redes sociales

II. Personas de contacto

	Nombres	Apellidos	DNI	Cargo	Teléfono -Anexo	Celular	Email
1							
2							





PERÚ

Ministerio de Cultura

Formulario 3

Descripción de la Buena Práctica Intercultural

A continuación, se invita a completar el siguiente formulario que nos permitirá conocer con mayor detalle la práctica que viene desarrollando. Se requiere adjuntar evidencia que permita dar cuenta de la información aquí presentada y sustentar el cumplimiento de los criterios de evaluación. Esta puede incluir informes de actividades, memorias finales, informes de monitoreo o evaluación, convenios, normativa propuesta y/o aprobada, archivos fotográficos, videos, notas de prensa, cobertura mediática, actas de reunión, listas de asistencia, entre otros.

1. Nombre de la buena práctica intercultural	
2. Categoría a la que postula la buena práctica intercultural	
3. Describa el problema público que busca resolver la buena práctica intercultural	
4. Indique los objetivos de la buena práctica intercultural	
5. Describa al público objetivo de la buena práctica intercultural (*)	
(*) Indicar número de personas beneficiadas de manera directa e indirecta, incluyendo sus características sociodemográficas y/o culturales.	
6. Resumen de la buena práctica intercultural (máximo 300 palabras)	
(*) Debe abordar aspectos como el contexto, objetivo de la práctica, forma de implementación y principales resultados.	



PERÚ

Ministerio de Cultura

7. Describir las actividades realizadas y/o planificadas que forman parte de la buena práctica (*).	
(*) Indicar las fechas de ejecución de las actividades realizadas y, de ser el caso, las actividades planificadas. Puede ser útil la inclusión de un cronograma.	
8. Detallar las acciones vinculadas al desarrollo del diálogo intercultural en la formulación e implementación de la buena práctica intercultural (*).	
(*) Indicar las estrategias participativas empleadas para involucrar a beneficiarias/os.	
9. Detallar las acciones vinculadas al desarrollo de capacidades de las servidoras/es públicos que implementan y/o forman parte de la buena práctica intercultural.	
(*) Indicar los talleres y/o capacitaciones planificadas y realizadas, así como los temas abordados y, de ser el caso, precisar la forma de evaluación.	
10. Señalar los principales resultados o impactos generados por la buena práctica intercultural (*).	
(*) Indicar situación inicial y la situación alcanzada (cambios logrados) que permita conocer los resultados parciales o totales de acuerdo a los objetivos planteados y al tiempo de implementación.	
11. Describir las acciones realizadas para garantizar la sostenibilidad de la buena práctica intercultural (*).	
(*) Estas pueden incluir el nivel y forma de involucramiento de actores internos, el desarrollo de liderazgos y capacidades, la formulación de normas e instrumentos de gestión, la asignación de presupuesto, entre otros.	



PERÚ

Ministerio de Cultura

12. Mencionar a los aliados y cómo contribuyeron con la realización de la buena práctica (*)	
(*) Un aliado es entendido como organizaciones, instituciones u otros actores distintos al público objetivo o entidad ejecutora, que contribuyen a la implementación de la buena práctica. Incluir un comentario breve sobre cada uno de ellos.	
13. Comente las dificultades que se presentaron en el desarrollo de la buena práctica intercultural	
14. Indique cuáles son las principales lecciones aprendidas	





PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO 2 GLOSARIO





GLOSARIO⁹

- **Afrodescendiente**

Aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavización, habiéndosele negado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales. Se puede afirmar que una persona es "afrodescendiente" en tanto descende de las personas de origen africano que fueron parte del proceso de esclavización colonial; o se asume así por libre ejercicio de autorreconocimiento o autoidentificación (Ministerio de Cultura, 2014).

- **Ciudadanía Intercultural**

Ciudadanos y ciudadanas que asumen la diversidad cultural en forma positiva, respetando y valorando todas las culturas, etnias y grupos culturales que conviven en un territorio, desarrollando diálogos horizontales y relaciones armoniosas (Ministerio de Cultura, 2015).

- **Competencia Intercultural**

Conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que le permite a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas. Implica el aprendizaje de nuevos patrones de comportamiento, de aprender a mirarse y mirar al otro con respeto y adquirir capacidades para aplicarlos en interacciones de carácter intercultural. (Ministerio de Cultura, 2015).

- **Cultura**

Formas aprendidas de pensar, sentir y hacer, así como sus manifestaciones y producciones, resultado de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, que comparte un grupo social, basadas en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos y otros. Una cultura se construye, cambia y/o resignifica en diálogo con otras culturas (Ministerio de Cultura, 2015).

- **Derechos Colectivos**

Derechos que tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución Política del Perú, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional. Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito

⁹ La presente lista de definiciones ha sido extraída para fines del presente concurso del documento "Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural" (Ministerio de Cultura, 2015).



geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural.(Artículo 3, Reglamento de la Ley N° 29785).

- **Diálogo Intercultural**

Procesos comunicacionales de intercambio equitativo y respetuoso de opiniones entre personas, instituciones y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de búsqueda de entendimiento, la concertación y respeto mutuo. El diálogo intercultural contribuye a la integración social, cultural, económica y política, así como a la cohesión de sociedades culturalmente diversas. Fomenta la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de objetivos comunes. Los procesos de diálogo intercultural son una dimensión importante en las políticas públicas pues permiten la generación de prácticas inclusivas, tomando como principio la participación de los diferentes grupos y permite reducir los niveles de conflictividad social (Ministerio de Cultura, 2015).

- **Discriminación étnico-racial**

Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico cultural (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado) y/o en las características físicas de las personas (como el color de piel, facciones, estatura, color de cabello, etc.) que tenga como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural. (Ministerio de Cultura, 2013).

- **Diversidad cultural**

Da cuenta de la diversidad de las expresiones culturales emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad sin que ninguna se considere el patrón de las demás. Para poder aprovechar sus beneficios se requiere establecer relaciones igualitarias entre los diferentes grupos sociales. La diversidad cultural es considerada patrimonio de la humanidad (Ministerio de Cultura, 2015).

- **Diversidad Lingüística**

Variedad de lenguas que son habladas en un mismo espacio geográfico.

- **Enfoque Intercultural**

La interculturalidad desde un paradigma ético-político parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos.

El Enfoque Intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos



étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.

- **Grupo étnico-cultural**
Grupo de personas que comparten una cultura; es decir, comparten un conjunto aprendido de formas de pensar, sentir y hacer. Estas formas compartidas de ser se expresarán en estilos de vida, creencias particulares, prácticas o formas de hacer ciertas actividades, valores y formas de conceptualizar su bienestar. Además, estos grupos tienen una experiencia histórica compartida (Ministerio de Cultura, 2015).
- **Inclusión social**
Situación en la que todas las personas pueden ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio (Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, 2013).
- **Identidad cultural**
Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura (Ministerio de Cultura, 2015).
- **Interculturalidad**
Proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio; a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales (Ministerio de Cultura, 2015).
- **Lenguas originarias**
Se entiende por lenguas originarias del Perú a todas aquellas que son anteriores a la difusión de idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito de territorio nacional (Ministerio de Cultura, 2015).
- **Patrimonio Cultural Inmaterial**
Son las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural (Ley N° 28296, 2004).
- **Pluriculturalidad**
Término que hace referencia al reconocimiento por parte del Estado de la existencia de diversos grupos étnicos dentro de su territorio (GIZ, 2013).



- **Políticas Públicas**

Son diseños que sustentan la acción pública. Basadas en políticas nacionales del Estado, los gobiernos de turno, establecen prioridades de gobierno claras y pertinentes, tomando en cuenta también las demandas y necesidades de la población, que luego las entidades públicas expresarán en objetivos, metas y los respectivos procesos que los convertirán en productos institucionales: regulaciones, procedimientos administrativos, bienes y servicios públicos, todos los cuales tendrán un impacto positivo en el ciudadano, dados determinados recursos disponibles. (Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública-2013).

- **Pueblos Indígenas u originarios**

Pueblo que desciende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven sus propias instituciones sociales, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo se auto reconozca como tal. La población que vive organizada en comunidades campesinas o nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos. (DS N° 001-2012-MC).

- **Pueblo Indígena en Situación de Aislamiento**

Pueblo indígena, o parte de él, que no ha desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas.

- **Pueblo Indígena en Situación de Contacto Inicial**

Pueblo indígena, o parte de él, que en base a su decisión se encuentra dentro de un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

Servicios Públicos con pertinencia cultural

Servicios públicos que incorporan el enfoque intercultural en su gestión y su prestación; es decir, se ofrecen tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos de población de las localidades en donde se interviene y se brinda atención. Para ello, adaptan todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socio-económicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) de sus usuarios; e incorporan sus cosmovisiones y concepciones de desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio (Ministerio de Cultura, 2015).

- **Servicios Públicos libres de discriminación**

Servicios públicos donde se brinda y garantiza un trato igualitario y de respeto a todas las personas independientemente de sus características. (Ministerio de Cultura, 2015).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA
INTERCULTURAL



Firmado digitalmente por GONZALEZ
WATSON Sandra Beatriz FAU
20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2019 14:41:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 14 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000003-2019-DGCI/MC

Visto, el Informe N° D000001-2019-DEDR-FHP/MC, de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial y la Resolución Directoral N°D000001-2019/DGCI/MC.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo; con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones, la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, asimismo, la ley antes citada señala que el sector cultura considera a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica;

Que, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, tiene entre las funciones señaladas en el artículo 85°, numeral 85.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la de supervisar y evaluar la implementación de la política nacional en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana; así como la promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°014-2014-VMI-MC, se instituyó el "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", con el objeto de incentivar el desarrollo de prácticas interculturales en las instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional;

Que, asimismo, conforme a los artículos 3° y 4° de la Resolución Viceministerial antes referida, se delegó a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural la facultad de aprobar las bases del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", y se encargó a la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial la organización, conducción y desarrollo del mismo;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA
INTERCULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, aprobó las bases de la VI edición del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", mediante Resolución Directoral N°D000001-2019/DGCI/MC.

Que las bases de la VI edición del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro" se modificaron mediante Resolución Directoral N°D000002-2019/DGCI/MC, ampliando la fecha de recepción de postulaciones hasta el pasado 28 de octubre.

Que la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial remitió a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural el Informe D000001-2019-DEDR-FHP/MC, recomendando la modificación de las bases de la VI Edición del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", respecto al ítem 9 correspondiente al Cronograma, postergando la fecha de la ceremonia de premiación.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, y atendiendo a las razones sustentadas en el informe precitado, resulta necesario expedir la Resolución Directoral a fin de modificar las actuales bases del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La diversidad es lo Nuestro", respecto del ítem de Cronograma, con la finalidad de lograr mayor visibilidad y participación en la ceremonia antes mencionada;

De conformidad y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones, así como la facultad delegada por Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMI-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el ítem 9 de las bases de la VI edición del "Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", correspondiente al Cronograma, de acuerdo al detalle siguiente:

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA
INTERCULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Actividades	Inicio	Fin
Convocatoria y difusión	26 de junio de 2019	08 de octubre de 2019
Recepción de postulaciones	26 de junio de 2019	28 de octubre de 2019
Evaluación de la Secretaría Técnica	29 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019
Subsanaciones	4 de noviembre de 2019	11 de noviembre de 2019
Evaluación del Comité Técnico	12 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019
Evaluación por el Jurado	18 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
Ceremonia de premiación	16 de diciembre de 2019	

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección General de Ciudadanía Intercultural

Sandra Beatriz González Watson
Directora General